

**RENE BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que desde su creación, las Naciones Unidas han desplegado incesantes esfuerzos para dar cumplimiento a las obligaciones que impone la Carta con respecto a los territorios en fideicomiso y no autónomos;

Que, como resultado de este esfuerzo, el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado de 51, en 1946, a 122 en la actualidad, determinando que millones de personas logren su independencia convirtiéndose en súbditos de Estados libres y soberanos;

Que, para recordar la contribución de las Naciones Unidas a dicha independencia, la Administración Postal de las Naciones Unidas emitirá, el 17 de marzo de 1967, un sello conmemorativo;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Proclámase, el 17 de marzo de 1967 como Día del Sello de las Naciones Unidas, en conmemoración de la independencia de los Estados Miembros que han sido territorios en fideicomiso o territorios dependientes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete años.

**FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO** Alberto Crespo G., Rolando Pardo R., Cnl. César Loma N., Edgar Ortiz L., Roque Aguilera V, Walker Humerez, Florencio Alvarado, Juan Lechín S, Marcelo Galindo de U.